



Ciudad de México, 25 de junio de 2018

**DOCTOR HÉCTOR ARTURO HERMOSO LARRAGOITI
DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
P R E S E N T E**

En cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2018, aprobado por el H. Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el 5 de enero de 2018 se emitió, a través del oficio CSCJN/011/2018, la orden para practicar una auditoría a la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) en Monterrey, Nuevo León, relativa a comprobar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, así como la aplicación de las disposiciones normativas en la erogación de los recursos presupuestales asignados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con fundamento en el punto II.3, apartado "Informe de auditoría", numeral 2, último párrafo de la Guía General de Auditoría¹, se presenta el informe número DAIA/2018/20.

I. OBJETIVO

Comprobar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y la aplicación de los recursos presupuestales, conforme a las disposiciones normativas.

Objetivos específicos:

- Verificar que el Programa Anual de Trabajo autorizado para el ejercicio fiscal de 2017 auditada, se haya ejecutado de acuerdo a los objetivos y metas establecidos.
- Determinar la correcta salvaguarda de los recursos financieros, así como de los inventarios de publicaciones oficiales y material bibliohemerográfico.
- Constatar que los servicios y mantenimientos se contrataron y administraron de conformidad a la normativa aplicable.

II. ALCANCE

El área auditada administró un fondo revolvente por \$29,690.00 M. N; contó con un inventario físico de 3,073 (libros, cd-rom y USB) publicaciones oficiales para su venta; incorporó un total de 762 ejemplares como acervo bibliohemerográfico; el Programa Anual de Trabajo se conformó de 5 subprogramas, realizando 429 sesiones en diversos eventos (programados y no programados); llevó a cabo un total de 77 eventos de vinculación con grupos vulnerables y 21 actividades para la atención de jubilados y pensionados; se ejercieron recursos para el desarrollo de los eventos programados que ascendieron a \$238,883.59 M. N.

SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2018 JUN 26 P 12:23
SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JCDOM/MDIG/PYH/AMJT

¹ El informe presentado por la Dirección General de Auditoría será autorizado por el Contralor, quien lo enviará al superior jerárquico del órgano auditado, al titular de dicho órgano y a las instancias que en cada caso se requiera.

Respecto de los recursos financieros – presupuestales, el área auditada administró y contó con un presupuesto autorizado de \$3,594,544.00 M. N., en el capítulo 3000, de los cuales ejerció un monto de \$2,543,543.38 M. N.

Al tomar en consideración la relevancia en los proyectos contemplados en su Programa Anual de Trabajo, así como de la importancia relativa en las operaciones realizadas para el manejo de los recursos presupuestal-financieros, y la confiabilidad de la evaluación al control interno, se aplicaron procedimientos de auditoría en las siguientes muestras:

- 100% de los recursos financieros asignados al fondo revolviente y por la venta de publicaciones oficiales (arqueos).
- 100% del inventario de las publicaciones oficiales.
- 20% (150) del acervo bibliohemerográfico.
- 40% (2) de los subprogramas del Programa Anual de Trabajo.
- 14% (32,780.94 M. N.) correspondiente al Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos.
- 69% (1,750,445.80 M. N.) de los servicios y mantenimientos en el área auditada.

III. OBSERVACIONES

Arqueo al fondo fijo y a la venta de publicaciones oficiales.

El 20 de marzo del presente año, se practicaron arqueos al fondo revolviente asignado a la CCJ por la cantidad de \$29,690.00 M. N., así como a los ingresos obtenidos por la venta de publicaciones oficiales, que ascendieron a \$5,256.00 M. N., sin determinar diferencia alguna.

Inventario de publicaciones oficiales.

Los ejemplares disponibles para la venta de publicaciones oficiales al 20 de marzo del presente año, ascendieron a un total de 3,073 libros, a los cuales se les practicó un inventario físico al 100%, sin que se detectara diferencia alguna.

Acervo bibliohemerográfico.

En el ejercicio fiscal de 2017 el área auditada recibió un total de 762 libros que incrementó el acervo bibliohemerográfico, del cual el 22 de marzo de 2018, se practicó un inventario selectivo a 150 ejemplares, verificando que los libros presentaran el proceso físico consistente en etiquetado, sellado y colocación de cinta magnética, sin que se determinara observación alguna.

Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.

El Programa Anual de Trabajo autorizado a la CCJ, está conformado por 5 subprogramas de los cuales se revisó el avance de 2 subprogramas que representan el 40%, observando lo siguiente:

Resultado No. 1

Del subprograma "*Eventos jurídicos que propicien un efectivo Acceso a la Justicia y fomenten el Estado de Derecho*", consideró la realización de 150 sesiones en diversos eventos y de acuerdo con el reporte proporcionado por el área auditada, se identificó la ejecución de 157, correspondientes al nivel 1 y 2, con lo cual se acreditó el cumplimiento del programa, adicionalmente se advierte la realización de

eventos que no se encontraban programados en 2017, por un total de 272 sesiones, superando con esto la meta establecida en un 181% superior, como se muestra a continuación:

Programa Anual de Trabajo (sesiones)		Reporte de eventos de la CCJ	Porcentaje de cumplimiento
1er TRIMESTRE	35 Programadas	25	71%
	No programada	32	91%
	Sumas	57	163%
2do TRIMESTRE	40 Programadas	40	100%
	No programada	54	135%
	Sumas	94	235%
3er TRIMESTRE	40 Programadas	44	110%
	No programada	119	298%
	Sumas	163	408%
4to. TRIMESTRE	35 Programadas	48	137%
	No programada	67	191%
	Sumas	115	329%
Total Programa Anual de Trabajo 150		157	5%
No Programado		272	
Total de sesiones anuales		429	

En cuanto al subprograma denominado “*Actividades permanentes de vinculación con grupos vulnerables, jubilados y pensionados del PJF*”, este se subdividió en 2 partes, procediéndose a su análisis:

1. Para la “*Realización de actividades dirigidas a grupos vulnerables*”. Se programaron 70 actividades de vinculación y de acuerdo con los informes proporcionados por el área auditada, se identificó la ejecución de un total de 77 en el ejercicio, lo que representó el 10% adicional a lo programado.

2. En tanto a las “*Actividades socioculturales y recreativas para jubilados y pensionados del PJF*”, se programó un total de 12, adicionalmente en el reporte de la CCJ, se determinaron 21 que representan el 75% superior a lo programado.

Causa:

Solicitud de organización de eventos por parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, así como de otros organismos públicos e instituciones educativas.

Efecto:

Subestimar la capacidad para la realización de eventos, así como de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el área auditada.

Recomendación preventiva

01. La titular de la Casa de la Cultura Jurídica con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, lleve a cabo un análisis de los últimos tres ejercicios fiscales sobre el resultado del número de eventos organizados, con el objeto de determinar aquellos que presentan una recurrencia y que tenga celebrado un convenio de colaboración con el objeto de solicitar al Director General de Casas de la Cultura Jurídica valorar su inclusión en el próximo Programa Anual de Trabajo.

Diplomado

En el ejercicio de 2017 se programó la realización de 2 diplomados clasificados dentro del nivel 1, por lo que se seleccionó para su revisión y análisis el denominado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos", mismo que se llevó a cabo en la CCJ, del 15 febrero al 2 de junio de 2017, y para su desarrollo se erogaron recursos presupuestales por \$32,780.94 M. N., importe que representó el 14% del monto ejercido por los eventos programados en el periodo sujeto a revisión, cuya comprobación y devolución de remanentes fue correcta de conformidad con la normativa específica.

Resultado No. 2

De la verificación a los requisitos de inscripción de los 80 asistentes al diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos", se determinaron las siguientes inconsistencias:

1. En 74 (92%) expedientes no se acreditó la presentación del requisito de la copia del título profesional.
2. En 3 (4%) expedientes no se comprobó la presentación de la cédula profesional.
3. El área auditada solicitó la entrega de la documentación de manera física y no mediante correo electrónico.
4. No acreditó el área auditada la fecha y hora de recepción de los documentos que presentaron los participantes.

Lo anterior contraviene lo establecido en la convocatoria, así como al oficio No. CCJ/MTY/003/2017 de fecha 2 de enero de 2017, como a continuación se señala:

"Requisitos de selección:

- ***Tener título profesional de Licenciatura en Derecho.***
- ***Contar con la cédula profesional expedida por la autoridad competente.***
- ***Presentar la documentación completa para el trámite correspondiente, en la fecha señalada.***

Documentación a presentar.

Los documentos que se ***presentarán en forma digitalizada vía correo electrónico,*** ante la Casa de la Cultura Jurídica correspondiente, son:

- a) ***Título y cédula profesional de la Licenciatura en Derecho.***
- b) *Curriculum Vitae*
- c) *Carta Compromiso*

"Oficio No. CCJ/MTY/003/2017:

*Asimismo, le informo que el lunes 16 de enero, a las 16:00 horas, se convocará a una Sesión Informativa en las instalaciones que ocupa esta Unidad, donde se detallarán todas las generalidades para la participación en este Diplomado y ***se indicará el proceso de la inscripción, el cual se realizará el miércoles 18 y jueves 19 del mismo mes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.***"*

Causa:

Los responsables del desarrollo del evento aplicaron criterios que modificaron la forma de recopilar la documentación, así como a un descuido en no sellar la recepción de los comprobantes.

Efecto:

Riesgo de aceptar a participantes que no cuenten con el título o cédula profesional.

Recomendación preventiva

01. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica, comine a la titular de la Casa de Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León, para que la inscripción de los aspirantes a los Diplomados se realice en estricto apego a los requerimientos establecidos en las convocatorias.

Servicio de vigilancia.

En octubre de 2016, se llevó a cabo el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM-DS/108/2016, para los servicios de vigilancia intramuros por el periodo de enero a diciembre de 2017, para la CCJ, en Monterrey, Nuevo León, el cual se declaró desierto debido a que las tres empresas participantes no obtuvieron favorables los tres dictámenes resolutivos (técnicos, económico y legal), por lo cual el titular de la Dirección General de Recursos Materiales propuso lo siguiente:

“Debido a que la empresa Brom y Asociados, S.A de C.V. obtuvo favorables los Dictámenes Legal y Económico y el incumplimiento detectado se encontró en el Dictamen Resolutivo Técnico es subsanable y no afecta la solvencia de la propuesta, Asignar por Adjudicación Directa los servicios de seguridad y vigilancia intramuros para la CCJ en Monterrey, Estado de Nuevo León para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 a la empresa Brom y Asociados, S. A. de C.V., condicionando a que esta subsane las omisiones detectados en el Dictamen Resolutivo Técnico y que éste le sea favorable para el procedimiento de adjudicación directa.”

Por tal motivo, la empresa Brom y Asociados, S. A. de C. V., presentó nuevamente su propuesta técnica y el Director General de Recursos Materiales, procedió a formalizar la adjudicación directa por un monto de \$845,640.00 M. N., a través del contrato simplificado No. 4517000518, bajo las siguientes condiciones:

*“3 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 HORAS EN HORARIO MATUTINO DE LUNES A DOMINGO.
2 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 HORAS EN HORARIO VESPERTINO DE LUNES A DOMINGO.
(5 ELEMENTOS EN TOTAL).”*

Resultado No. 3

Del análisis a la documentación comprobatoria que proporcionó el área auditada en el proceso de administración del servicio de vigilancia que otorgó la empresa Brom y Asociados, S. A. de C. V., se determinaron los siguientes hallazgos:

1. Por el periodo de enero a junio de 2017, se implementó como medida de control de asistencia el formato del proveedor “CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL DE SEGURIDAD”, y para el periodo de julio a diciembre la CCJ, sustituyó el antes mencionado por el “Registro de Entrada y Salida de Personal de Seguridad”, el cual carece de la firma de supervisión.

2. Se detectó que en 9 de los 12 meses, el personal de vigilancia omitió firmar el control de asistencia en al menos una ocasión, destacando que en el mes de agosto se presentó la mayor recurrencia al identificarse en 22 días naturales.

3. En el pago del mes de junio de 2017, el administrador del contrato solicitó un descuento por el equivalente a 9 inasistencias del personal del servicio de vigilancia, de conformidad con el procedimiento de descuento establecido en la CONVOCATORIA/BASES, punto 18. "Condiciones de la prestación de los servicios y otras consideraciones", que establece:

"18.4 Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral y recorrer su horario hasta cubrir la jornada completa, por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento /28, 30 o 31 (*)	=	Importe diario del elemento el cual será descontando de la factura mensual que se presente.
---	---	---

(*) Según el mes en que se presente la ausencia."

Por lo señalado, se procedió a la validación de los reportes denominados "Asistencia de Vigilancia", contra los controles mencionados en el numeral 1, determinando un total de 75 inasistencias del personal de vigilancia que ascienden a la cantidad de \$34,899.59 M. N., de las cuales el área auditada descontó la cantidad de 9 faltas por un importe de \$4,228.20 M. N., quedando pendientes por descontar un total de 66 faltas que ascienden a \$30,671.39 M. N., como se muestra a continuación:

Mes	Faltas según:		Costo mensual por elemento c/IVA	Costo diario por elemento	Importe a descontar s/auditoría
	CCJ	Auditoría			
Enero	0	5	14,094.00	454.65	2,273.25
Febrero	0	4	14,094.00	503.36	2,013.44
Marzo	0	4	14,094.00	454.65	1,818.60
Abril	0	5	14,094.00	469.80	2,349.00
Mayo	0	4	14,094.00	454.65	1,818.60
Junio	9	13	14,094.00	469.80	6,107.40
Julio	0	5	14,094.00	454.65	2,273.25
Agosto	0	4	14,094.00	454.65	1,818.60
Septiembre	0	4	14,094.00	469.80	1,879.20
Octubre	0	4	14,094.00	454.65	1,818.60
Noviembre	0	18	14,094.00	469.80	8,456.40
Diciembre	0	5	14,094.00	454.65	2,273.25
Total de inasistencias	9	75			34,899.59
Menos nota de crédito No. 64 por 9 faltas s/CCJ.					- 4,228.20
Diferencia no descontada al prestador del servicio					30,671.39

Lo observado también se presentó en el periodo de enero a abril del presente año, debido a la prorroga de los servicios con el mismo proveedor, como se muestra a continuación:

Mes	Faltas según:		Costo mensual por elemento c/IVA	Costo diario por elemento	Importe a descontar s/auditoría
	CCJ	Auditoría			
Enero	0	4	14,094.00	454.65	1,818.60
Febrero	0	7	14,094.00	503.36	3,523.52
Marzo	5	5	14,094.00	454.65	2,273.25
Abril	1	2	14,094.00	469.80	939.60
Total de inasistencias	6	18			8,554.97
Menos notas de crédito No. 107 y 116 de marzo y abril respectivamente por 6 faltas s/CCJ.					- 2,818.80
Diferencia no descontada al prestador de servicio.					5,736.17

Lo detectado incumple con el Artículo 105 del AGA I/2012:

“Para que la obligación de pago pueda ser cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate, será requisito indispensable que los bienes, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma, se hayan recibido a entera satisfacción por la Suprema Corte en el ejercicio fiscal de que se trate.”

Causa:

Falta de definición en la implementación de un control de asistencia para el personal de vigilancia, así como una inadecuada supervisión en la recepción de los servicios al detectarse principalmente la falta de un elemento en el día domingo.

Efecto:

Probable daño patrimonial al pagar servicios no devengados.

Recomendación preventiva

01. El titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, comine a la titular del área auditada que valide de forma pormenorizada la recepción de los servicios de vigilancia de conformidad a los requerimientos técnicos y al contrato suscrito con el prestador del servicio.

Recomendación correctiva

01. La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León, lleve a cabo las gestiones necesarias con el prestador del servicio de seguridad denominado Brom y Asociados, S. A. de C. V., a efecto de recuperar los pagos en exceso por las cantidades de \$30,671.39 M. N., y \$5,736.17 M. N. correspondientes a los ejercicios de 2017 y 2018 respectivamente, así como a los intereses que dichos montos hayan generado.

Servicio de Limpieza.

Los servicios de limpieza por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron adjudicados a la empresa Asesorías Industriales y Mantenimiento, S. A. de C. V., como resultado de su participación en el Concurso Público Sumario Número CPSI/DGRM-DS/068/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, la contratación fue formalizada mediante el contrato simplificado No. 4517000503 de fecha 10 de marzo de 2017, comprobando que por el ejercicio sujeto a revisión se erogaron un total de recursos financieros que ascendieron a \$602,179.20 M. N.

Resultado No. 4

Del análisis a la documentación comprobatoria, así como a los reportes y controles con que cuenta el área auditada, para la administración del servicio de limpieza se determinaron los siguientes hallazgos:

1. Para la administración de los materiales de limpieza, se detectó que la C. Juana Jacobo Herrera, personal de la empresa, es quien controla y suministra los productos para proporcionar el servicio.
2. El área auditada no cuenta con un control que permita identificar la dotación de los productos al personal de limpieza, así como de las existencias disponibles.
3. De un total de 29 artículos considerados en la CONVOCATORIA/BASES, se observó que 7 (24%) artículos no presentaron la marca del producto que en su momento se requirió; 7 (24%) artículos

presentaron una marca diferente a la solicitada y 8 (28%) artículos cumplieron con la presentación y marca requeridos.

4. Como resultado del inventario físico practicado el 22 de marzo del presente año a los artículos de limpieza, se determinó que 10 (34%) artículos superan entre 1.6 hasta 17.5 veces el suministro programado, es decir, se tienen existencias en exceso de conformidad con la dotación.

5. Se analizó el suministro de los materiales de limpieza que efectuó el proveedor por el período sujeto a revisión contra los relacionados en la tabla de productos por abastecer en la CONVOCATORIA/BASES, observándose que en 3 casos no fueron suministrados los productos requeridos y 18 productos presentaron diferencias en su dotación o suministro.

A través del área auditada, se solicitó al proveedor los costos unitarios vigentes en 2017, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los productos contratados para el servicio de limpieza, determinándose un faltante que asciende a la cantidad de \$21,456.00 M. N., como se muestra a continuación:

No.	Concepto	Cantidad Anual según		Diferencia	Costo Unitario	Importe
		Bases	Proveedor			
1	Limpiador de maderas.	72	23	49	35.00	1,715.00
2	Limpiador multiusos.	72	60	12	12.00	144.00
3	Franelas en rollo.	180	72	108	10.00	1,080.00
4	Jabón en polvo.	240 kg	55	185	14.00	2,590.00
5	Sarricida.	48 L	8	40	12.00	480.00
6	Limpiador de vidrios.	120 L	36	84	12.00	1,008.00
7	Desodorante aromatizante.	120 Pz	48	72	24.00	1,728.00
8	Desodorante desinfectante.	120 Pz	48	72	35.00	2,520.00
9	Limpiador multiusos.	240 L	200	40	12.00	480.00
10	Cepillo para w.c.	24 Pz	9	15	12.00	180.00
11	Bomba destapacaños.	12 Pz	0	12	12.00	144.00
12	Fibra.	240 Pz	98	142	3.00	426.00
13	Bolsas para basura mediana.	48 kg	0	48	13.00	624.00
14	Pastillas para el baño.	720 Pz	145	575	5.00	2,875.00
15	Jabón de manos para contenedores.	240 Pz	0	240	6.00	1,440.00
16	Jabón de manos líquido.	192 L	112	80	8.00	640.00
17	Rollos para baño.	1,920	1,720	200	2.37	474.00
18	Rollo jumbo	12 Pq	11	1	180.00	180.00
19	Toallas para manos.	48 Cj	27	21	120.00	2,520.00
20	Recogedor.	15 Pz	3	12	12.00	144.00
21	Plumero.	12 Pz	4	8	8.00	64.00
Importe Total Faltante						21,456.00

Lo anterior incumplió con lo establecido en el Artículo 64 y 105 (citado con anterioridad) del AGA 1/2012:

“Artículo 64. En cada contrato o convenio deberá haber un administrador o responsable que será designado para vigilar que se cumpla el objeto del mismo, así como las actividades o funciones que le son asignadas al prestador del servicio y el seguimiento a los entregables de los bienes, servicios y obra pública contratada por la Suprema Corte.”

Causa:

Falta de mecanismos de control para la recepción y dotación de los productos de limpieza.

Efecto:

No se aplicaron sanciones económicas al proveedor por el incumplimiento a las condiciones contractuales.

Recomendación preventiva

01. La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León, establezca un control para la recepción de los artículos de limpieza que incluya los conceptos de: Producto, Marca, Cantidad, Periodicidad y al calce del documento indicar el nombre y firma de quien entrega y recibe, así como la fecha de recepción de los productos.

Servicios de mantenimientos

Resultado No. 5

Del análisis a los procedimientos de contratación para los servicios de fumigación, mantenimiento del sistema de aire acondicionado e impermeabilización, que fueron llevados a cabo por la CCJ, se observó lo siguiente:

Procedimiento	Contrato, Proveedor e Importe	Observación	Normativa incumplida
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Fumigación (Adjudicación Directa) 	<ul style="list-style-type: none"> No. 4517000317 José Cuauhtémoc Díaz Madrigal, por la cantidad de \$36,192.00 M. N. 	<p>No realizó invitaciones para cotizar el servicio de manera formal, con oficio o correo electrónico. El área auditada manifestó: "que la invitación a participar se efectuó vía telefónica y que el procedimiento se inició en la primera quincena del mes de enero de 2017"</p>	<p>AGA VII/2008, artículo 32 "Las cotizaciones deberán presentarse en Adquisiciones y Servicios u Obras y Mantenimiento, según corresponda o, en su caso, en la respectiva Casa de la Cultura, <u>en la forma y fechas señaladas en las respectivas bases o invitaciones a cotizar.</u>"</p>
		<p>Las cotizaciones de los 3 prestadores de servicio, no presentaron sello de acuse de recepción por parte de la CCJ. Los documentos de los participantes indican fecha de elaboración diferente (13, 25 y 27 de enero de 2017).</p>	<p>AGA VII/2008, artículo 44 PRINCIPIOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION. <u>En los procedimientos de contratación deberá regir la igualdad de condiciones y acceso a la información para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a los requisitos de tiempo y lugar de entrega, especificaciones, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.</u></p>
		<p>La notificación de adjudicación al prestador de servicio, se realizó vía telefónica.</p>	<p>AGA VII/2008, artículo 93 "Una vez que se cuente con el acuerdo de adjudicación del servidor público facultado, <u>se le hará saber personalmente al proveedor, prestador de servicios o contratista, mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles formalice el instrumento legal respectivo, el cual será firmado por el titular de Adquisiciones y Servicios u Obras y Mantenimiento, según corresponda.</u>"</p>
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado (Concurso Público Sumario DGCCJ/MTY/NL/001/2017) 	<ul style="list-style-type: none"> No. 4517000676, Juan Carlos Torres Nava, por la cantidad de \$137,344.00 M. N. 	<p>No solicitó la publicación de la convocatoria/bases un día antes como lo establece la normativa.</p>	<p>AGA VII/2008, artículo 82 fracción II "En la misma fecha en que se envíen las solicitudes de cotización a que se refiere el numeral anterior, se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte la convocatoria /bases del procedimiento, para lo cual Adquisiciones y Servicios u Obras y Mantenimiento, según corresponda, <u>deberán remitir al área competente el archivo en medio magnético o electrónico que contenga la información, a más tardar el día anterior a aquel en que se pretenda publicar en la página de Internet.</u>"</p>
		<p>Las invitaciones a los prestadores de servicio, se enviaron 2 y 3 días hábiles después de la fecha de publicación de la convocatoria para los servicios de aire acondicionado e impermeabilización respectivamente.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo de impermeabilización (Concurso Público Sumario No. DGCCJ/MTY/NL/002/2017) 	<ul style="list-style-type: none"> No. 4517001239 Comercializadora Zambhala, S.A, por la cantidad de \$133,318.80 M. N. 	<p>La entrega de las propuestas no se pudo verificar, toda vez que la documentación proporcionada presenta la fecha de elaboración, no así el acuse de recibo por parte de la CCJ. El área auditada mediante nota informativa señaló lo siguiente: "No se elabora oficio, acta o documento de</p>	<p>AGA VII/2008, Artículo 82 fracción III párrafo tercero que señala: "Los participantes en el procedimiento contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar sus propuestas, contados a partir del día en que se les solicite la cotización y se publique la</p>

		<p>recepción de las propuestas, solo se reciben las que se entregan en tiempo, según día y horario publicado en la convocatoria."</p> <p>Los dictámenes técnico y económico, no cuentan con la fecha de elaboración, lo que limitó la verificación del cumplimiento normativo.</p>	<p>convocatoria/bases en la página de Internet de este Alto Tribunal.</p> <p>En el caso de que se requiera realizar visita al sitio y/o junta de aclaraciones, el plazo antes referido se contará a partir del día siguiente en que se realice dicho evento.</p> <p>Los participantes podrán presentar sus propuestas directamente en Adquisiciones y Servicios u Obras y Mantenimiento, según corresponda, en original, por servicio postal, o en medio electrónicos en la fecha y horarios señalados en la convocatoria/bases"</p> <p>AGA VII/2008 Artículo 82, fracciones IV y V, "IV. ... será elaborado por la Unidad Técnica que corresponda <u>en el plazo de hasta tres días hábiles a partir del momento en el que reciba copia de los documentos anexos a las cotizaciones. Los dictámenes resolutivos restantes se elaborarán en el mismo plazo.</u></p> <p>V. Simultáneamente y en el mismo plazo se efectuará la evaluación de las propuestas económicas."</p>
--	--	--	---

Causa:

No se han diseñado los mecanismos de control que permitan dar cumplimiento a la normativa en el proceso de adquisición de bienes o servicios en el área auditada.

Efecto:

Riesgo que los proveedores presenten inconformidades por la falta de igualdad de condiciones y acceso a la información.

Recomendación correctiva

01. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica instruya al titular de la CCJ en Monterrey, Nuevo León, dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 Constitucional, así como a los procedimientos señalados en el Acuerdo General de Administración VI/2008.

Recomendación preventiva

01. La titular de la Casa de Cultura Jurídica, diseñe y establezca mecanismos de control para vigilar y supervisar cada una de las etapas de los procedimientos de contratación por adjudicación directa y concurso público sumario, como pueden ser los siguientes formatos: invitación a cotizar; recepción de propuestas; solicitud de publicación de convocatoria/bases; dictamen técnico y económico; fallo y adjudicación, entre otros. Cabe señalar que cada uno de estos formatos deberá contemplar fecha de elaboración, nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza. De igual manera la titular del área auditada, instruya por escrito al personal bajo su mando, que la recepción de la información o documentación oficial deberá de presentar el sello de acuse con la fecha, hora y la firma o nombre del servidor público.

IV. CONCLUSIÓN

La revisión se realizó con base en la documentación e información que proporcionó la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León, de cuya veracidad es responsable el área auditada.

Como resultado de la revisión encaminada a comprobar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, así como de los recursos presupuestales autorizados, conforme a las disposiciones normativas aplicables, este Órgano Interno de Control concluye que el área auditada presentó las siguientes inconsistencias:

- El área auditada no llevó a cabo una adecuada supervisión de los servicios de vigilancia, al identificar un total de 78 faltas del personal de vigilancia y que no fueron descontadas en los pagos realizados al prestador de servicios, las cuales ascendieron a la cantidad de \$36,407.56 M. N.
- Del análisis al proceso de administración del servicio de limpieza proporcionado por la empresa Asesorías Industriales y Mantenimiento, S.A. de C.V., se observó que personal del proveedor es quien participa en la recepción, control y suministro de los bienes; no contó con un control que permita determinar las existencias de productos a una fecha en específico; la recepción de los productos no se realizó de acuerdo a lo señalado en la CONVOCATORIA/BASES, situación que conllevó a determinar que tres artículos no fueron dotados y 18 presentaron faltantes en cuanto a su suministro.
- La enlace administrativa y la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León, no dan cumplimiento a los procedimientos de contratación regulados en el Acuerdo General de Administración VI/2008.

De lo anterior, se solicita atender las recomendaciones indicadas en el presente informe, a efecto de mejorar el control interno y el apego a la normativa.


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION



CONTRALORÍA

Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena
Contralor


Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director de Auditoría


L.C. Pedro Yoval Huesca
Director de Auditoría Integral "A"